SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SF.PSA-042-2022

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en la Resolución No. 0040 del once (11) de enero de dos mil seis (2006), modificada por la Resolución No. 0698 del treinta (30) de abril de dos mil ocho (2008), expedidas por el Superintendente Financiero de Colombia, en concordancia con los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que en la actualidad la Superintendencia Financiera de Colombia cuenta con una solución tecnológica de planta telefónica compuesta de elementos de hardware y software en la arquitectura del fabricante Avaya Aura, la cual brinda a través de diferentes herramientas el servicio de las comunicación por voz a nivel tanto interno como externo, ofreciendo servicios y acceso a distintas funcionalidades desde la extensión telefónica la cual puede ser utilizada desde los equipos Telefónicos y como extensión de telefonía virtual en un ambiente de Software Softphone para equipo móvil y PC la cual fue adquirida desde el año 2014.

SEGUNDO.- Que se hace necesario mantener actualizada y con soporte la Planta Telefónica y los servicios de Telefonía de la entidad, toda vez que con dicho soporte se garantiza contar con acceso a las últimas versiones del software en uso, (Avaya Aura) incluidas correcciones y parches, protegiendo de la obsolescencia tecnológica los productos de hardware, contando con el respaldo técnico ante posibles eventualidades que se presenten, obteniendo con esto acceso al soporte especializado para la solución de incidentes, ajustes y cambios necesarios para el adecuado funcionamiento de la Planta Telefónica, la Telefonía y sus servicios garantizando la disponibilidad de las comunicaciones , a través de la intervención de mano de obra especializada.

TERCERO.- Que por las características del objeto a contratar, debe tramitarse el proceso como selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, para lo cual se elaboraron los estudios y documentos previos necesarios y el respectivo pliego de condiciones.

CUARTO.- Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($351.093.267),** el cual incluye la totalidad de los gastos inherentes para la adecuada ejecución del contrato, la remuneración del contratista, los riesgos que él asume, los costos que demanda el contrato y los impuestos, tasas y contribuciones legales vigentes a que haya lugar.

QUINTO .- Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender el gasto, según certificado de disponibilidad No.**90722 del 20 de octubre de 2022,** expedido por el Coordinador de Presupuesto de la Entidad, con cargo a la vigencia 2022

SEXTO.- Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de

los Estados Unidos de América (US125.000), se convocó a las Mipymes, para que, dentro del plazo señalado en el cronograma, manifestaran su interés en limitar la convocatoria a Mipyme, no obstante, una vez verificada la plataforma del SECOP, no se presentó ninguna solicitud al respecto.

SEPTIMO.- Que de acuerdo a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria pública y los estudios y documentos previos fueron publicados en la plataforma del SECOP II el 10 de noviembre de 2022 y su consulta estuvo disponible para que se presentaran observaciones, y se presentó observaciones de la empresa BERCONT, las cuales fueron respondidas a través de la plataforma SECOP II, razón por la cual procede la apertura del proceso de selección, en los términos previstos en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Con fundamento en lo expuesto ,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización SF.PSA-042-2022**,** cuyo objeto es la actualización de las licencias, extensión de garantía, soporte y asistencia técnica, de la Planta Telefónica y la Telefonía de la Superintendencia Financiera de Colombia.

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del proceso para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización SF.PSA-042-2022, es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	**10 de noviembre de 2022**	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	**10 de noviembre 2022**	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	**Hasta el 18 de noviembre de 2022**	SECOP II; https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx. La ciudadanía debe presentar sus comentarios a través de: grupodecontratos@superfinanciera.gov.co **Asunto:** Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones Proceso de Contratación **SF.PSA-041-2022.**
PLAZO PARA SOLICITAR LIMITACION A CONVOCATORIA A MIPYMES	**18 de noviembre de 2022**	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y	**21 de noviembre de 2022**	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ACTO DE APERTURA DEL PROCESO	**22 de noviembre de 2022**	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	**22 de noviembre de 2022**	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	**24 de noviembre de 2022**	Los proveedores participantes deben presentar sus comentarios únicamente a través de SECOP II; la ciudadanía debe presentar sus comentarios a través de grupodecontratos@superfinanciera.gov. **Asunto:** Observaciones al Pliego de Condiciones Proceso de Contratación **SF.PSA-041-2022.**
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	**25 de noviembre de 2022**	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.
PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	**25 de noviembre de 2022**	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.
FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PROCESO- PRESENTACION DE PROPUESTAS	**28 de noviembre de 2022**	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.
PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA[1]	**Hasta el 28 de noviembre de 2022**	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx
VERIFICACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS HABILITANTES (JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN)	**Del 29 de noviembre hasta el 2 de diciembre de 2022**	Superintendencia Financiera de Colombia,
PUBLICACIÓN Y TRASLADO DE LA VERIFICACIÓN Y/O INFORME DE EVALUACIÓN	**Del 2 al 7 de diciembre de 2022**	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.
PLAZO PARA PRESENTAR	**Hasta el término de**	SECOP II

[1] El parágrafo 3, del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, establece: *"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."*

OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	**traslado del informe de evaluación , esto es hasta el 7 de diciembre de 2022**	https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx. La ciudadanía debe presentar sus observaciones a través de: grupodecontratos@superfinanciera.gov.co
PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES[2]	Hasta el inicio de la audiencia de subasta inversa[3].	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.
SUBASTA- APERTURA DEL SOBRE ECONOMICO	**13 de diciembre de 2022**	Subasta virtual
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	**15 de diciembre de 2022**	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la adjudicación.	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	Dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato.	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

Cualquier modificación al cronograma será adoptada mediante adenda

Cualquier inconsistencia o inexactitud de las fechas u horas señaladas en los documentos cargados por la Entidad en la plataforma, respecto de los indicados en el cronoqrama del pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, primaran los dispuestos en este último.

ARTICULO TERCERO.- El pliego de condiciones, los estudios, documentos previos y definitivos de la selección abreviada SF.PSA-042-2022, se pueden consultar de forma electrónica en la página Web de la Superintendencia Financiera de Colombia: www.superfinanciera.qov.co, o en el SECOP II **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.2951760&isFromPublicArea=True&isModal=False** dentro del proceso de contratación identificado como SF.PSA-042-2022.

ARTICULO CUARTO .- Que la participación en el presente proceso de selección NO queda limitado a Mipymes.

[2] El parágrafo 1, del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882
de 2018, establece: *"(…)* ***todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación*** *que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.* ***Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado****. (…)".* (Negrilla fuera del texto)

[3] Numeral 3.6.5.2 del **Pliego de Condiciones**

ARTICULO QUINTO.- La Superintendencia Financiera de Colombia invita a todos los interesados y a las Veedurías Ciudadanas para que de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a que participen con recomendaciones escritas y oportunas en las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de selección.

ARTICULO SEXTO. – El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Todas las actuaciones objeto del presente proceso se llevarán a cabo de manera virtual en la plataforma Teams de Microsoft y en el SECOP II

Dado en Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2022



JOSUE OSWALDO BERNAL CAVIEDES
Secretario General

Proyectó:Adriana Chaves Ramos – Profesional Especializado Grupo de Contratos
Revisó: Clara Inés Fernández Jaramillo – Coordinadora del Grupo de Contratos
Sergio Chaparro Madiedo – Coordinador del Grupo de Apoyo Legal